



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio sobre servicio demográfico.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro a favor de D. Francisco Silván Alonso.

Anuncio.

Obras públicas.—Relación de transferencias de automóviles diligenciadas durante el mes de Enero último.

Idem de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Enero último.

Idem de permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Enero último.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

## Administración provincial

### Sección Provincial de Estadística de León

#### Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 25 de Marzo de 1935.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

## MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Francisco Silván Alonso, vecino de La Granja, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Febrero, a las doce y treinta, una solicitud de registro pidiendo 8 pertenencias para la mina de hulla

llamada *Dos Amigos*, sita en el paraje «El Pozaco», término de La Granja, Ayuntamiento de Alvares. Hace la designación de las citadas 8 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la casilla del ferrocarril llamada del Muro, y desde él se medirán 400 metros al O. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 200 al N., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 400 al E., la 3.<sup>a</sup>, y de ésta con 200 al S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.228. León, 6 de Marzo de 1935.—Gregorio Barrientos.

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber; Que realizada la construcción de un polvorín en el paraje El Escandal, del término de Matarrosa, Ayuntamiento de Toreno, para el depósito de explosivos, con

destino al servicio de las minas «María» y «Cabaña 3.<sup>a</sup>» de dicho término y Ayuntamiento, y aprobada por esta Jefatura dicha construcción, el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se ha servido autorizar a la entidad propietaria F. y C. Gaiztarro, su funcionamiento para almacenar hasta 20 cajas de dinamita y los correspondientes detonadores con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento Provisional de Explosivos, sobre materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, advirtiendo que quien se crea perjudicado con esta resolución, podrá recurrir contra ella ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, por conducto del Gobernador civil, en el plazo de treinta días después de publicada en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 22 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos

## Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

### TRANSFERENCIAS

RELACIÓN de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Enero de 1935.

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
B. S. A.	2.492	Jesús Rodríguez	La Robla	Auto-Motor	León.
Chevrolet	2.053	Servando González	León	Angel Beltrán	Idem.
Sterbant	2.107	Sdad. Linera de Orbigo.	Idem	Telesforo Hurtado	Idem.
Ford	1.916	Idem	Idem	Idem	Idem.
Citroen	2.423	Comercial Pallarés	Idem	Enrique de las Arcas	La Bañeza.
Dion Boutón	1.138	Idem	Idem	Ramón Molina	Astorga.
Chevrolet	2.323	Servando González	Idem	Victoriano Alvarez	Rioseco de Tapia.
Peugeot	798	Baltasar Ibán	Idem	Nemesio Campos	Virgen del Camino.
Citroen	1.605	Félix Zuazo	Idem	Pedro Aragonés	Mansilla.
Chevrolet	608	Joaquín Martínez	Idem	Angel Beltrán	León.
Blitz	2.551	David Díez	Idem	Baltasar Iban	Idem.
Willis	432	Teófilo López	Idem	Ramón Medina	Murcia.
Ford	2.393	Francisco Lorenzo	Idem	Baltasar Ibán	León.
R. E. O.	1.801	Macario Valparís	Sahagún	Higinio Grandoso	Boñar.
Opel	2.500	Florencio Reondo	León	Baltasar Ibán	León.
Chevrolet	2.106	Servando González	Idem	Claudio Morán	Fresno de la Vega.
Idem	835	Benito González	Idem	Baltasar Ibán	León.
Renault	1.928	Sección Agronómica	Idem	Comercial Pallarés	Idem.
Blitz	2.395	Baldomero Fernández	Idem	Baltasar Ibán	Idem.
Chevrolet	835	Baltasar Iban	Idem	Leopoldo Pérez	Matarrosa del Sil.
Ford	2.086	Marcos Viejo	Idem	Miguel Rubio	León.
Chevrolet	1.074	Antonio Herrero	Astorga	Avelino Carrera	Val de San Román.
Ford	2.283	Eusebio Tejerina	León	Mateo Llorente	Sabero.
Idem	1.977	Lázaro Martínez	Idem	Miguel Martínez	León.
Idem	1.832	Luis Pérez Prada	Astorga	Juan Penelas	Ponferrada.
Dodge	2.609	Comercial Pallarés	León	Samuel Carrera	Sueros.
Nash	1.515	Baltasar Ibán	Idem	José Barrios	Valencia de Don Juan.
Dodge	2.609	Samuel Carrera	Sueros	Bernardino Ramos	La Bañeza.
Idem	1.829	Antonio Flecha	León	Baltasar Ibán	León.
Opel	2.195	Manuel García	Idem	Telesforo Pascual	Madrid.
Ford	2.086	Comercial Pallarés	Idem	Felipe García	Villalón.
Ford	2.512	Pedro Martínez	Idem	Miguel Fernández	Carrizo.
Ford	1.620	Comercial Pallarés	Idem	Gregorio Cañizo	Sahagún.
Citroen	2.208	Claudio Francisco	Idem	Comercial Pallarés	León.
Chevrolet	1.723	Salvador Lavid	Astorga	Jesús Robles	Robles.
Blitz	2.414	Baltasar Ibán	León	Antonio Rodríguez	Madrid.
Ford	2.140	Bernardino Ramos	La Bañeza	Comercial Pallarés	Idem.
Fiat	2.555	Lucio Alvarez	León	Baltasar Ibán	Idem.
Fiat	2.463	Idem	Idem	Idem	Idem.
Chevrolet	2.333	Servando González	Idem	Dionisio González	Idem.
D. K. W.	2.657	María Represa	Idem	Juan García	Castroverde
Chevrolet	2.108	Servando González	Idem	Heleodoro Carrión	Valladolid
Ford	2.152	Maurilio López	Idem	José Alvarez Alonso	Villalobar.
Chevrolet	2.033	Bias Uría	Idem	Manuel Marqués	Arganza.
Blitz	2.281	Angel L renzana	Idem	Casiano Rodríguez	Lugo.
Saurer	2.215	Miguel Huerta	Ponferrada	Baltasar Ibán	León.

León, 2 de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

# PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACIÓN de los permisos de conducción de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Enero de 1935.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
3.475	2. <sup>a</sup>	Cesáreo Rodríguez García	Prudencio	Gregoria	8	Noviembre	1907	Fresnedo	León.
3.476	2. <sup>a</sup>	Anacleto Lobejón Gil	Agustín	Vicenta	1. <sup>o</sup>	Octubre	1915	Benavente	Zamora.
3.477	2. <sup>a</sup>	Agustín Lobejón Herrero	Esteban	Catalina	28	Agosto	1889	Palencia	Palencia.
3.478	2. <sup>a</sup>	Gaudiosa Fernández Calvete	Urbano	María	30	Septiembre	1906	Carrocera	León.
3.479	2. <sup>a</sup>	José Gamallo Gamallo	Ramón	Esperanza	10	Idem	1905	Forcarey	Pontevedra.
3.480	2. <sup>a</sup>	Silvio Paniagua Paniagua	Eutiquio	Luciana	21	Abril	1911	Izagre	León.
3.481	2. <sup>a</sup>	Jesús Flórez Borge	Valeriano	Lucila	8	Agosto	1914	Valdeareos	Idem.
3.482	2. <sup>a</sup>	Ramón Solís Juárez	Ramón	Honestina	18	Diciembre	1906	Oviedo	Oviedo.
3.483	2. <sup>a</sup>	César Arias Vidal	Serafín	Carmen	2	Mayo	1916	Tiedra	Valladolid.
3.484	2. <sup>a</sup>	José Alvarez García	Pedro	Generosa	27	Octubre	1889	Geras	León.
3.485	2. <sup>a</sup>	Emilio Blanco Trobajo	Ildefonso	Agustina	10	Julio	1909	León	Idem.
3.486	2. <sup>a</sup>	José Luis Pablos Pérez	Julián	Rosalía	21	Diciembre	1916	Idem	Idem.
3.487	2. <sup>a</sup>	Mauro Rodríguez Ferrero	Casto	Virginia	26	Noviembre	1902	Villahornate	Idem.
3.488	2. <sup>a</sup>	Victorino Fernández Villafañe	Joaquín	Manuela	22	Idem	1914	Navatejera	León.
3.489	3. <sup>a</sup>	Macario Martínez Alonso	Elías	María	1. <sup>o</sup>	Abril	1896	Alcahueja	Idem.
3.490	2. <sup>a</sup>	Tomás Silva Nieto	Pablo	Vicenta	8	Julio	1914	Sta. Colomba	Idem.
3.491	2. <sup>a</sup>	Felipe Llanugo Gutiérrez	Estanislao	Juliana	1. <sup>o</sup>	Mayo	1916	Valmaseda	Vicaya.
3.492	2. <sup>a</sup>	Hermógenes Rodríguez Jáñez	Tomás	Marta	13	Noviembre	1911	Campelo	León.
3.493	2. <sup>a</sup>	Julio Mayo Aguado	Sabino	Aurora	12	Diciembre	1915	Oliegos	Idem.
3.494	2. <sup>a</sup>	Cándido García Arias	Santiago	Balbina	14	Septiembre	1893	Manzanal	Idem.
3.495	2. <sup>a</sup>	Crescencio Martín Rodríguez	Gaspar	Justa	15	Idem	1915	Alija	Idem.
3.496	1. <sup>a</sup>	Ramón Cobo San Emeterio	Severino	Vicenta	5	Marzo	1897	Astillero	Santander.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo dispuesto en el Código de la Circulación. León, 2 de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha ordenado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, se consignen los reintegros por títulos de propiedad y pertenencias que también se detallan abajo; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería. —Se advierte a los interesados, a los fines consiguientes, que el Real decreto-ley de 6 de Agosto de 1927, establece en el párrafo 5.<sup>o</sup> del título 1.<sup>o</sup> de la base 3.<sup>a</sup>, que el Estado no hará en lo sucesivo concesiones de carbón, sin imponer a los concesionarios la condición de agruparlas a otras, si por conveniencias de la explotación llegara el caso en que a propuesta del Consejo Nacional de Combustibles, lo estimase necesario.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	Pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	PAPEL DE REINTEGRO POR		
							Título Ptas.	Pertenencias clas.	Timbres móviles.
9182	Pincia	Antracita	50	Albares	Patricio Fernández Pérez	Madrid	150	50	0,45
9188	Segunda Pincia	"	51	"	"	"	150	51	0,45
9212	Casilda 2. <sup>a</sup> (Demasia)	"	4,767	Igüeña	Pedro Pardo	León	150	15	0,45
9187	Marisa	"	19	"	Enrique G. <sup>a</sup> Tuñón	Palacios de Fresnedo	150	19	0,45
9185	Mercedes	"	60	"	Emiliano Alonso	León	150	60	0,45
9104	Luis Alfonso	"	37	Valderrueda	Antracitas de Besande S. A.	Madrid	150	37	0,45
9205	José	Hulla	21	Boñar	Hermínio Rodríguez	Boñar	150	21	0,45
9162	Manuela	"	20	Albares	"	"	150	20	0,45
8966	Filo (Demasia)	"	4,9876	Boca de Huergano	Victorino Chamorro	León	150	15	0,45
9200	Maria del Pilar	"	32	Igüeña	Valentín Arroyo Jalón	Bembibre	150	32	0,45
9128	Eugenio 5. <sup>o</sup>	"	54	Valderrueda	Miguel D. G. Canseco	León	150	54	0,45
9129	Eugenio 6. <sup>o</sup>	"	41	"	"	"	150	41	0,45
9130	Eugenio 7. <sup>o</sup>	"	22	"	"	"	150	22	0,45
9131	Eugenio 8. <sup>o</sup>	"	49	"	"	"	150	49	0,45
9132	Eugenio 9. <sup>o</sup>	"	69	"	"	"	150	69	0,45
9068	Informada	"	34	San Emiliano	"	"	150	34	0,45
9114	Informada (Ampliación)	"	20	"	"	"	150	20	0,45
9046	Transvaal n. <sup>o</sup> 2	Indeterminado	40	Sobrado	Justo Aedo	"	150	150	0,45
8971	Armonía	Plomo	10	San Emiliano	Tomás Huertas	Beberino	150	37 50	0,45
9007	Marichu	"	12	"	Antonio de Amilivia	Santa Lucía	150	45	0,45
8975	Maruja	"	20	"	Gregorio Vidal	Pola de Gordón	150	75	0,45
8963	Mina Tecla	"	18	"	Joaquín Alvarez	Madrid	150	67 50	0,45

León, 27 de Febrero de 1935. —El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

## PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Enero de 1935.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindro	Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
2.842	3. <sup>a</sup>	5	R. E. O.	S B-3787	6	Plataforma..	2	3.000	3.000	Genadio G. Alonso.	Vega de Espinareda	Público.
2.843	3. <sup>a</sup>	5	Chevrolet.	4.665.377	6	Idem.	2	2.300	3.000	Horacio Martínez.	Cacabelos	Particular.
2.844	1. <sup>a</sup>	8	B. S. A.	923	1	Moto.	1	800	800	Macario Martínez.	Villafañe	Idem.
2.845	3. <sup>a</sup>	9	Ford	1.220.805	8	Plataforma..	2	1.750	2.500	Antonio Cuervo.	Astorga	Público.
2.846	2. <sup>a</sup>	12	Citroen.	BY O-633	4	Berlina.	4	950	450	Marcelino del Palacio.	Idem.	Idem.
2.847	2. <sup>a</sup>	12	Opel	11.664	4	Idem.	4	900	400	Carlos Soto de las Heras.	La Bañeza.	Particular.
2.848	3. <sup>a</sup>	12	Citroen.	J-40.259	4	Plataforma..	2	1.800	2.900	Antonio Matilla.	Hospital.	Idem.
2.849	2. <sup>a</sup>	12	Ford	1.042.019	8	Idem.	2	1.750	2.500	Francisco Pérez Prada.	Priaranza	Idem.
2.850	2. <sup>a</sup>	12	Idem.	5.302.111	4	Berlina.	5	1.136	400	Manuel Gutiérrez.	León.	Idem.
2.851	2. <sup>a</sup>	12	Idem.	5.301.024	4	Idem.	5	1.172	400	Germán Fernández	Veguellina.	Público.
2.852	2. <sup>a</sup>	16	Idem.	065.112	4	Idem.	4	740	320	Severiano Vázquez.	Carrizo	Público.
2.853	2. <sup>a</sup>	16	Idem.	5.304.067	4	Idem.	7	1.390	560	Lucas Martínez.	León	Público.
2.854	3. <sup>a</sup>	18	Chevrolet.	4.647.819	6	Plataforma..	2	2.000	2.000	Enrique Sánchez.	Ponferrada.	Particular.
2.855	3. <sup>a</sup>	18	Ford	5.301.540	4	Idem.	2	2.180	2.000	Eugenio González.	Idem.	Público.
2.856	3. <sup>a</sup>	18	Blitz.	186	6	Idem.	2	2.300	3.500	Torbio Matinez.	Requejo de la Vega.	Particular.
2.857	2. <sup>a</sup>	21	Ford	72.454	4	Tador.	4	686	320	Valdés y Compañía.	León.	Idem.
2.858	3. <sup>a</sup>	21	Idem.	5.301.557	4	Plataforma..	2	1.750	2.500	Comercial Pallarés S. A.	Idem.	Idem.
2.859	2. <sup>a</sup>	26	Vauxhall.	813.902	6	Berlina.	4	1.325	600	Francisco Balín.	Bembibre.	Idem.

León, 2 de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE LA VECILLA

*Anuncio para segunda subasta de inmuebles, débitos a la Hacienda por derechos reales, presupuesto de 1933*

Don Jerónimo Zapico Robles, Agente ejecutivo de la Hacienda en la expresada zona:

Hago saber: Que en el expediente que se instruyó por débitos arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 de Febrero del año actual, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 6 de Abril del año en curso, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de Matallana, siendo postura admisible en la subasta la que cubra el importe del total débito.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso; anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitio de costumbre. Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la relación siguiente:

*Nombre de los deudores*

Don Venancio Linaza y D. José María Garteiz, el 40 por 100 de una mina de hulla llamada Valenciana, sita en el término de Valcueva, del Ayuntamiento de Matallana, que linda: al Norte, con la mina Bilbaina; al Este, con las minas Offida y Casualidad; Sur, terreno común del valle de la Viesca y al Oeste, con las

minas Julia y Pepita; valor por la subasta, 11.487 pesetas con 69 céntimos.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar su finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta de la que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto del remate el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Mata de la Riva a 20 de Marzo de 1935.—El Arrendatario, M. Mazo.—El Recaudador, Jerónimo Zapico.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobado por la Comisión gestora de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión 20 de los corrientes, el Presupuesto extraordinario formado para la habilitación de recursos con destino a las obras urgentes y de primer establecimiento de pavimentación y alumbrado de las calles de Santa Nonia y Menéndez Pallarés de esta ciudad, cuyo importe total es de ciento cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco pesetas con ocho céntimos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 300 del Estatuto municipal, queda expuesto el Presupuesto de referencia en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que por las personas interesadas se puedan formular las

reclamaciones que se estimen procedentes.

León, 22 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Comisión gestora, Enrique G. Luaces.

### Ayuntamiento de Villamol

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Esta Corporación, en sesión del día 10 de los corrientes, acordó clasificar de incobrables los descubiertos que se expresan en las certificaciones presentadas por el Gestor-Recaudador, correspondientes al 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1932 y años 1933 y 34, por el concepto del Repartimiento general de utilidades, cuyos débitos no han podido hacerse efectivos durante el periodo ejecutivo de cobranza, e importan 106,62 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 189 del Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de cinco días puedan examinar las relaciones correspondientes y formular cuantas observaciones y reclamaciones se les ofrezca.

Villamol, 13 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Valentín Pascual.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de José Prada Ordóñez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Prada Prada, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 29.º del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Prada Prada, se sirva

participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel es hijo de Angel y de Vicenta, cuenta 30 años de edad.

Ponferrada, 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde, P. Blanco.

### Ayuntamiento de Cuadros

El presupuesto municipal ordinario, correspondiente a este Ayuntamiento para el año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, para que lo examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Asimismo se hace saber que el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente las cuentas municipales de los años 1925-26 al 1930, ambos inclusive. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 581 del Estatuto municipal.

Cuadros, 20 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

### Ayuntamiento de Valdevimbre

Formada la lista de familias pobres de beneficencia, con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita para el corriente año de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

\* \* \*

Vacante la plaza de Depositario de los Fondos de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso por término de quince días, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valdevimbre, 13 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Julio Melón.

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año de 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Santa María del Páramo, 20 de Marzo de 1935.—El Alcalde, S. Santos.

*Ayuntamiento de  
Villaturiel*

Para que la Junta pericial de este término pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento base del repartimiento de la contribución territorial rústica para el año de 1936, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, las relaciones juradas de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañando los documentos que acrediten haber satisfecho el pago de los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos los que se presenten.

Villaturiel, 15 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Isidoro San Juan.

*Ayuntamiento de  
Santa Marina del Rey*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder en la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1936, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, las oportunas relaciones de alta y baja, en el término de quince días.

Dichas relaciones han de ser presentadas con cabida y linderos y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos; sin cuyo requisito no serán admitidas, acompañándose a las mismas la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Santa Marina del Rey, 20 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Monte de Cea*

Confeccionadas por la respectiva Comisión las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones y reparos que se estimen pertinentes. Pasado este plazo no se admitirán por extemporáneas.

Santa María del Monte de Cea, 22 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Eusebio Vega.

*Ayuntamiento de  
Valle de Finolledo*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de rústica para el año de 1936, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría declaraciones de alta y baja, en término de 15 días, no admitiéndose las que no justifique haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda por la transmisión de dominio.

Valle de Finolledo, 20 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Justo A. Romero.

*Ayuntamiento de  
Castrillo de la Valduerna*

Realizada la rectificación del padrón municipal de habitantes para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sear justas.

Castrillo de la Valduerna, 20 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Manuel López.

*Ayuntamiento de  
Matadeón de los Oteros*

Formada la lista de pobres de la Beneficencia municipal, con derecho a asistencia Médico-Farmacéutica gratuita durante el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse de la formación del apén-

dice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, relación de alta y baja, acompañando los títulos translativos de dominio, justificando el pago de derechos reales de la Hacienda sin los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Confeccionado el Censo de Campesinos de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 20 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Baudilio Gallego.

*Ayuntamiento de  
La Vecilla*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 579 del vigente Estatuto municipal, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1932, 1933 y 1934, a fin de que por los contribuyentes que lo estimen oportuno, puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que conceptúen pertinentes.

La Vecilla, 18 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Felipe Ordóñez.

*Ayuntamiento de  
Matanza*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año 1936, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Matanza, 21 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Antonino Fernández.

*Ayuntamiento de Rabanal del Camino*

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica para el año de 1936, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando haber pagado los derechos a la Hacienda de la última, transmisión requisito indispensable para ser admitidas.

Rabanal del Camino, 19 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Francisco Argüello.

*Ayuntamiento de Rioseco de Tapia*

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 3 del corriente, acordó formar un expediente de habilitación de crédito de las existencias que el Ayuntamiento tiene en caja de ciertas cantidades que se necesitan para pagar los gastos que se han originado y se originen con el arreglo de la Plaza pública de este pueblo, destinada a la celebración de una feria de ganado y su mercado semanal de centeno y legumbres que ha sido concedido a este Ayuntamiento, lo mismo que a otros pagos acordados por la Corporación municipal, que no tienen consignación en el presupuesto y que figuran en el mencionado expediente.

Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a donde lo pueden examinar cualquier vecino del Municipio, y formular contra el mismo las reclamaciones que juzgue pertinentes.

Rioseco de Tapia, 16 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Rosendo Díez.

*Ayuntamiento de Villaturiel*

Por D. Apelio Díez Vallinas, párroco de Castrillo de la Ribera, se ha presentado solicitud a la Corporación de mi presidencia, pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su importe y formalidades legales de uno de cualquiera de los tres solares que a continuación se des-

criben, en una extensión de cien metros cuadrados.

Un solar, sito en frente a la casa habitación del vecino de Castrillo al Sur de la misma de Elías Santos.

Otro solar en el sitio denominado las Arribas, al lado del pozo artesiano del dominio público del mencionado pueblo.

Otro solar, en el sitio de las Arribas, al lado del huerto de la propiedad del vecino Rufino Rodríguez, tomando parte del Barranco contiguo al mencionado terreno.

También por D. Toribio Aller Alonso, vecino de Valdesogo de Arriba, se ha presentado otra solicitud pidiendo que para agregar a una casa que posee en la calle Real, del expresado pueblo, lindante: al Norte, Sur y Este, con calles públicas, y al Oeste, con casa de Alejandro González, cuya fachada no guarda la debida alineación, le sea adjudicado un pequeño solar sobrante de la vía pública, por su justo precio, levantando fachada sujeta a la alineación y haciendo desaparecer una rincónada que en dicho sitio existe, ocupando un metro de ancho de terreno de la vía pública.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los vecinos de ambos pueblos, se publica el presente anuncio, invitándoles a que en el término de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes respecto a las adjudicaciones de los terrenos que se solicitan; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villaturiel, 18 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Isidoro San Juan.

*Ayuntamiento de Villamontán*

A instancia de José Alonso Lobato y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de 1.<sup>a</sup> clase del mismo, alistado en el año actual por este Ayuntamiento se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Cayetano y Manuel Alonso Lobato sus hermanos que se ausentaron de este Municipio hace más de 17 años de su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto

en el Reglamento de quintas, se publica el presente y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Cayetano y Manuel Alonso Lobato, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villamontán, 5 de Marzo de 1935.—El Alcalde, José Alonso.

*Ayuntamiento de Burón*

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble deben presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del 15 de Abril próximo la correspondiente relación de alta acompañada de los documentos justificativos de la traslación de dominio en los que ha de constar el pago de los derechos reales sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Las presentadas después de la indicada fecha, se admitirán, pero no surtirán efecto hasta el apéndice de 1936.

Como base para el recuento de ganadería y cumpliendo lo dispuesto en el Capítulo V del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se requiere a los dueños de la misma, para que con relación al día 1 de Abril próximo den declaración jurada a este Ayuntamiento de la que tengan como dueños, usufructuarios aparceros, administradores o encargados.

A los incumplidores de esta orden se les impondrá la sanción establecida en los artículos 14, 100 y 103 del citado Reglamento.

Burón, 15 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Baltasar Allende.

Formados por las siete Juntas parroquiales los repartimientos de utilidades de la cantidad distribuida entre las mismas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 523 del Estatuto Municipal y por el Ayuntamiento el de los hacendados forasteros, según el artículo 4.º de la ordenanza, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, que empezarán a contarse el 25 del actual, los primeros en los domicilios de las Juntas referidas y el último en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.

Burón 18 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Baltasar Allende.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Los Barrios de Luna

Se halla expuesto al público en la casa del Presidente, por espacio de quince días, el presupuesto ordinario formado por esta Junta para el ejercicio actual, a fin de oír reclamaciones, transcurrido el plazo señalado no serán atendidas las que se presenten.

Los Barrios de Luna, 18 de Marzo de 1935.—El Presidente, M. Morán.

### Junta vecinal de Santa Marina del Rey

Modificado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Corporación para el año de 1935, se halla expuesto al público por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que contra el expresado documento se presenten.

Santa Marina del Rey, 11 de Marzo de 1935.—El Presidente, J. Vega.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Pedro Pérez Merino, en nombre de D. Baltasar Ibán Valdés, contra D. Isaac Estévez, vecino de Ponferrada, sobre pago de 4.272,20 pesetas, y en los que por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez término de veinte días los inmuebles, y ocho los muebles, sin suplir previamente la falta de títulos por lo que respecta a los primeros y por el precio en que respectivamente han sido tasados los siguientes bienes embargados, como de la propiedad del ejecutado:

Una casa, en la Villa de Ponferrada y en la calle de Luisa Lagunero, señalada con el número 1, y lindante: entrando, calle; derecha, casa del mismo; izquierda, calle y fondo, finca de Renito Nieto; tasada en veintidos mil pesetas.

Otra casa, en el mismo pueblo, señalada con el número 3 de la misma calle, que linda: entrando, calle de Luisa Lagunero; derecha, calle; izquierda, casa del mismo y

fondo, finca de Benito Diez; tasada en veintidos mil pesetas.

Un coche camión Blitz, matrícula L. E. 2.534, en estado seminuevo, carrozado y equipado; tasado en tres mil pesetas, que se encuentra depositado en poder del propio ejecutado en Ponferrada.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintidos de Abril próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que las certificaciones de cargas se encuentra unida a los autos que obran de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a otro efecto, abonará el precio del remate. León, a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, Don Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. N.º 200.—36,50 ptas.

### Juzgado municipal de Villamejil

Don Enrique García Fernández, Secretario suplente del Juzgado municipal de Villamejil.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mérito recayo sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

«Sentencia: En Villamejil, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. Bernardo González Pérez, Juez municipal de este distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una y como demandante, D. Esteban Alonso García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sueros de Cepeda, y de la otra, como demandado, don Lope Blanco y su esposa D.ª Felisa Alonso, vecinos de Los Barrios de Nistoso y D.ª Antonina Pérez, vecina

de Valbueca de la Encomienda, sobre pago de ciento trece pesetas con quince céntimos, procedentes de géneros llevados al fiado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados D. Lope Blanco y su esposa D.ª Felisa Alonso y a D.ª Antonina Pérez, a que paguen al actor D. Esteban Alonso García la cantidad de ciento trece pesetas con quince céntimos, y poniendo a dichos demandados las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados no comparecidos, les será notificado en la forma que la Ley dispone.—Bernardo González.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados D.ª Felisa Alonso y D.ª Antonina Pérez, se expide la presente que será publicada BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos que la Ley dispone.

Que conste expido la presente B.º del señor Juez, en Villamejil, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Jefe de Sala, Don Enrique Iglesias.—Visto en León el Juez Bernardo González.

N.º 205.—26,00 pts.

### Requisitoria

Valle Figaredo Angel, soltero, de 23 años, hijo de José y Dorotea, natural de Infiesto, vecino de Gijón y actualmente en ignorado paradero y Castelos Martínez Angel, soltero, de 23 años, hijo de Silvestre y María, natural de Aranga, vecino de La Coruña, comprendidos en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León para constituirse en prisión contra ellos decretada en el sumario 1 de 1935, por tenencia de útiles para el robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 13 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial  
1935